

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.228

Martes 19 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2687313

EXTRACTO

Octavio Francisco Gutiérrez López, Titular 30° Notaria de Santiago, oficinas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, número 980 oficina 134 y 135, certifica: Por escritura pública de fecha 10 de Julio 2025 ante don JORGE MAXIMILIANO UNZUETA RIVAS, Abogado, Notario Suplente del suscrito, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Constituyente de la COOPERATIVA AGRÍCOLA, Y APÍCOLA DE LITUECHE LTDA, con fecha 05 de junio 2025, que tuvo lugar en la Comuna de Litueche, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, con la asistencia de 05 personas, productores agrícolas y apícolas. Acuerdos: Constitución de una Cooperativa, en los términos que contiene la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y Estatuto Social. Duración: La cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. Domicilio: El domicilio de la cooperativa estar ubicado en: Parcela N°3, retazo B, sector de Ranquilco la Comuna de Litueche, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Nombre: La cooperativa tiene por Razón Social: Cooperativa Agrícola y Apícola de Litueche Ltda. de sigla: "AGRICOLA ABEKOOP". Objeto Social: La Cooperativa tiene por objeto social: la compraventa, distribución, producción, transformación de bienes productos y servicios, relacionados con la actividad: agrícola, silvoagropecuaria, como principal rubro a explotar será el rubro apícola y actividades afines y conexas, también se explotaran rubros como el frutícola, cereales, hortícolas entre otros, con la finalidad de: elaborar, reparar, incorporar valor agregado a los productos, transformar, financiar, comercializar, exportar, importar, asesorar, elevar rendimientos y calidad de la producción, administrar y entregar transferencia tecnológica, innovación e investigación, asistencia técnica, y capacitar, en todas las actividades y acciones que demande y requiera la actividad productiva y de servicios que la cooperativa desarrolle y explote, en particular en el rubro apícola, para el cual realizara servicios apícolas tales como: Servicios de limpiado, enmarcado de marcos, servicios de traslado y transporte de colmenas por vías públicas, servicios estampado de cera, servicios de polinización, servicios de maquila, servicios de acopio y almacenamiento de la producción de miel y sus derivados o subproductos, servicio de venta de material biológico apícola, servicios de envasado y etiquetado de productos, servicios de marketing y publicidad de productos, servicios de comercialización de productos y subproductos de la miel, servicios de compra y venta de; insumos, herramientas, maquinarias apícolas y agrícolas. Organizar y entregar otros servicios que requieran la explotación de otros rubros y servicios agrícolas, silvoagropecuarios como son la producción; fruticultura, de hortalizas, flores, ganadería, servicios de turismo rural, gastronomía campesina, entre otros, y desarrollar las actividades que se requieran, con el propósito de aportar a mejorar la calidad y nivel de vida de socios/as de la empresa cooperativa. El Capital: El Capital inicial suscrito y pagado es de \$500.000- pesos, (Quinientos mil pesos), dividido en 5.000- (cinco mil) Cuotas de Participación, de un valor inicial de \$100- (cien pesos) pesos cada cuota de participación. Se Nombra: Al Consejo de Administración Provisional, integrado por: Presidente. PEDRO PABLO PALMA HIDALGO. Vicepresidente: MARCELA ANDREA PALMA HIDALGO, Secretario/a.: SANDRA DEL CARMEN JERIA LIZAMA, Demás estipulaciones del Acta en Escritura Extractada. Santiago, 14 de Julio 2025.

CVE 2687313

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

